

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00089-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Harold Andrés Guacan Muñoz y Cindy Vanessa Rojas Serna
Demandado	Empalme Comercializadora Empacom SAS y James Balanta García
Providencia	Auto Sustanciación No. 802
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escrito, la entidad Banco Agrario de Colombia, informa al despacho sobre la medida de embargo decretada, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dicha respuesta, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, las respuestas allegada por la entidad Banco Agrario de Colombia, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de septiembre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario